



Ate, 04 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 0200-2023-EMAPE/GTI emitida por la Gerencia de Tecnologías de Información de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 00196-2023-EMAPE/GCAF de fecha 08 de junio de 2023 y, el Informe N° 317-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 14 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 fue creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986; es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: **Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.** cuya sigla es **EMAPE S.A.**;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;





Que, el literal f) del artículo 32° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad de ejercer la representación legal de la Empresa, en concordancia con las facultades otorgadas por el Directorio, en los ámbitos: legal, administrativo, comercial, contractual, laboral y afines;

Que, el artículo 192°, inciso 4) de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción;

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información es el órgano encargado de la administración y mantenimiento de los sistemas y servicios informáticos, base de datos, redes y telecomunicaciones, para el apoyo a los procesos de gestión de EMAPE S.A.;

Que, la Ley N° 27658, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo, reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que, el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, en ese sentido, es conveniente designar un funcionario responsable del Software Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00066-2023-EMAPE/GG, se da por concluida la designación, a partir del 10 de abril de 2023, del señor Edson Jesús Quindés Jaimes al cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de la Información de EMAPE S.A., y DESIGNAR a partir 11 de abril de 2023, al señor ANGEL JIMY ESPEZUA CHALCO, en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 31° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como, en lo establecido en el inciso f) del artículo 19° Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;



**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor ANGEL JIMY ESPEZUA CHALCO, Gerente de Tecnologías de Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., como funcionario responsable del Software Público de EMAPE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ANGEL JIMY ESPEZUA CHALCO, Gerente de Tecnologías de Información de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., a fin que se sirva efectuar las acciones y gestiones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente por:

Arq. LORENZO RUIZ ESCALANTE

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

